



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL - U.C.R. MENDOZA

Alem 241 - Ciudad - Mendoza

RESOLUCIÓN N° 003/19D/2021

Mendoza, 23 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La convocatoria a elecciones de autoridades partidarias realizada por el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Mendoza ha convocado para el día "19 de Diciembre de 2021" a elecciones de autoridades partidarias.

Que conforme surge de la C.O.P. las listas de candidatos/as para cargos partidarios deben ser presentadas por ante la Junta Electoral del partido con, por lo menos, 30 (treinta) días de anticipación al comicio, quedando el proceso electoral sujeto a lo establecido y exigido por la Carta Orgánica del partido, y legislación vigente aplicable, por lo que las listas de candidatos para cargos partidarios debían ser presentadas por ante la Junta Electoral del partido hasta las 24:00 hs. del día 19 de Noviembre de 2021.

Que expresamente el Art. 163° de la C.O.P. establece que "*Cada lista será presentada con candidatos suficientes para cubrir cargos vacantes, según la convocatoria, y estará firmada por lo menos por el cinco (5%) de los afiliados en el padrón interno respectivo*".

Que los Señores Pablo Roberto Guiñazú y Cayetano Antonio Carnelli comparecen en fecha 19 de Noviembre ante esta Junta Electoral presentando documentación con candidaturas por el Departamento de Maipú. Solicitan, asimismo, en su escrito los presentantes la aprobación del nombre de Lista "Alfonsinismo Maipú".

Que del análisis de la documentación presentada surge que:

1. Respecto a la solicitud de la aprobación del nombre de Lista “Alfonsinismo Maipú”, la C.O.P. establece expresamente en su Art. 170° respecto a las listas de candidatos para cargos partidarios que “...deberán distinguirse por un número que se sorteará, pudiendo tener un color o un lema, pero no podrán diferenciarse utilizando nombres o emblemas partidarios que son patrimonio de la totalidad de los Radicales. Tampoco diferenciarse por el nombre de personas vivas o muertas”, por lo que esta Junta Electoral resuelve que no autoriza el uso del nombre de la lista interna “Alfonsinismo Maipú” para su participación en los comicios del 19 de diciembre del corriente.
2. De la documental presentada en las candidaturas presentadas por la lista Interna en la categoría de Congresales por el Departamento de Maipú surgen los siguientes incumplimientos:

Congresales por Ciudad: faltan 3 Suplentes y además los candidatos en 2° y 6° lugar (Titulares) y 3° lugar (suplente) no se encuentran afiliados a la UCR; Congresales por Rodeo: faltan 3 Suplentes; Congresales por Gutiérrez: 4° candidato Suplente no se encuentra afiliado a la UCR; Congresales por Coquimbito: presenta candidatos en 1° Titular y tres candidatos Suplentes, cuando debe presentar 2 candidatos (dos) titulares y 2 (dos) suplentes. El 1° candidato Suplente no se encuentra afiliado a la UCR; Congresales por San Roque: el 1° candidato Suplente no se encuentra afiliado a la UCR; Congresales por Barrancas: 1° candidato Titular no se encuentra afiliado a la UCR; Congresales por Fray Luis Beltrán: presenta candidaturas a 3 (tres) congresales Titulares y 2 (dos) Suplentes, debiendo presentar candidaturas a 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes, y el 1° candidato Suplente no se encuentra afiliado a la UCR; Congresales por Rodeo del Medio: presenta sólo 3 (tres) candidatos Titulares, cuando debió presentar también 3 (TRES) candidatos suplentes.

3. De la documental presentada en las candidaturas presentadas por la lista Interna en la categoría de Comité Departamental de Maipú surge los siguientes incumplimientos:

El 1° Secretario Titular no se encuentra afiliado a la UCR; No presentan candidaturas completas a Secretarios Suplentes, faltando el 1°, 3°, 4°, 5°, 6° Y 9°; El 1° candidato a Secretario Titular de la Mujer no se encuentra afiliado a la UCR.

4. De la documental presentada en las candidaturas presentadas por la lista Interna en la categoría de Comités de Circuitos surgen los siguientes incumplimientos:

Gutiérrez: 3° candidato Secretario Titular no se encuentra afiliado a la UCR; 5° candidato Secretario Suplente no se encuentra afiliado a la UCR; Cruz de Piedra: 5° candidato Secretario Titular no se encuentra afiliado a la UCR.

5. Que la lista interna ha presentado 391 (trescientos noventa y uno) Avaless, por lo que no cumplen con lo establecido la C.O.P., por cuanto para ser considerado/s candidato/s a cargos de autoridades partidarias, se debe acompañar la postulación con una lista de avales del 5% (cinco por ciento) de los afiliados inscriptos en el padrón interno de la jurisdicción correspondiente al Departamento de Maipú, debiendo haber presentado 463 (cuatrocientos sesenta y tres) Avaless válidos.

Que corresponde a la Junta Electoral tener a su cargo el ordenamiento general de las tareas inherentes a las elecciones internas para autoridades partidarias, su dirección, contralor, escrutinio, juicio definitivo y proclamación de candidatos.

Que esta Junta Electoral en ejercicio de sus atribuciones estableció por Resolución N° 001/19D/2021 en su ARTICULO 4 que *“Los candidatas/os deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable. Las listas de candidatos/as deberán al momento de solicitar su oficialización: 1) Presentar un escrito de solicitud de oficialización de lista, en el cual deberán individualizar el nombre y apellido de los candidatos, número de documento, y aceptación de cargo firmada; 2) Denunciar la denominación de la lista de candidatos/as; 3) Constituir domicilio electrónico y domicilio legal en la Ciudad de Mendoza; 4) Designar uno o más apoderados. En caso de representación plural, deberá indicarse si la misma es indistinta o conjunta. En caso de silencio, se entenderá que la representación es indistinta; 5) Denunciar dirección de correo electrónico, y teléfono celular; 6) Presentar Planilla de candidatos/as en formato papel y magnético, individualizada en el escrito de presentación; 7) Acompañar su postulación con la presentación por escrito de una lista de avales firmada holográficamente por el cinco (5) por ciento de los afiliados inscriptos en el padrón interno de la jurisdicción correspondiente.”*

Que durante este término la Junta, interviene en todo el proceso eleccionario que determina la Carta Orgánica.

Que el proceso electoral queda sujeto a las condiciones y requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y ante los incumplimientos *ut supra* señalados, se decide dictar la correspondiente resolución.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL
de la
U.C.R. MENDOZA
RESUELVE:

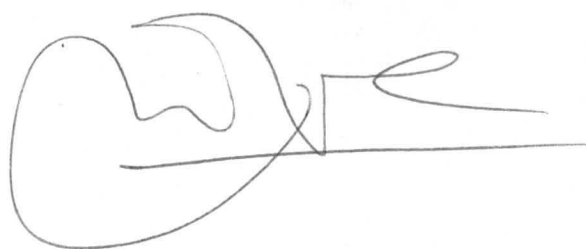
ARTICULO 1: Emplazar en el término perentorio e improrrogable de **24 (veinticuatro) horas** a **Pablo Roberto Guiñazú y Cayetano Antonio Carnelli** - en su carácter de **apoderados de la Lista Interna denominada “Alfonsinismo Maipú”**- a presentar por ante esta Junta Electoral:

- 1) Denunciar nueva denominación de la lista de candidatos/as conforme a lo establecido por la C.O.P. en su Art. 170°.
- 2) Presentar las candidaturas en la categoría de Congresales para cubrir la totalidad de los cargos vacantes, según la convocatoria, subsanando los incumplimientos señalados en el punto 2) de los considerandos, debiendo cumplimentar y observar regularmente en su totalidad con los requisitos previsto por la C.O.P. . Los candidatas/os que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable. Deberán también individualizar el nombre y apellido de los candidatos, número de documento, y aceptación de cargo firmada/s personalmente y holográficamente por el postulante.
- 3) Presentar las candidaturas en la categoría de Comité Departamental de Maipú para cubrir la totalidad de los cargos vacantes, según la convocatoria, subsanando los incumplimientos señalados en el punto 3) de los considerandos, debiendo cumplimentar y observar regularmente en su totalidad con los requisitos previsto por la C.O.P. . Los candidatas/os que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable. Deberán también individualizar el nombre y apellido de los candidatos, número de documento, y aceptación de cargo firmada/s personalmente y holográficamente por el postulante.
- 3) Presentar las candidaturas en la categoría de Comité de Circuitos de Maipú para cubrir la totalidad de los cargos vacantes, según la convocatoria, subsanando incumplimientos señalados en el punto 4) de los considerandos, debiendo cumplimentar y observar regularmente en su totalidad con los requisitos previsto por la C.O.P. . Los candidatas/os que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria y legislación vigente aplicable. Deberán también individualizar el nombre y apellido de los candidatos, número de documento, y aceptación de cargo firmada/s personalmente y holográficamente por el postulante.

5) Presentar suficientes avales que deberán estar firmados personalmente y holográficamente por el cinco (5) por ciento de los afiliados inscriptos en el padrón interno de la jurisdicción del Departamento Maipú.

ARTICULO 2: La presentación deberán realizarla en tiempo y forma dentro del plazo de emplazamiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, por escrito y con dos copias ante la Junta Electoral sita en calle Alem 241 de la Ciudad de Mendoza adjuntando la documental original correspondiente, debiendo a su vez remitir en tiempo y forma dicha documentación al correo electrónico de esta Junta Electoral **juntaucr21@gmail.com**

ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE.-



Gustavo Gil



DAVID SAEZ



Yésica Simón



H. Migliorini